

ANUNCIO

3777

47294

Por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, el día 24 de julio de 2020, ha dictado el siguiente Decreto nº 5310/2020:

“Visto el expediente tramitado con el número 2020/011666 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario/a de carrera para el puesto de Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Servicios Municipales, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 090001001, permite considerar que la única aspirante presentada al mismo, D^a M^a Belén Hernández Molina, tiene todos los requisitos de esta convocatoria.

*

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de: “(...) *Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional, además de las siguientes:*

a) *Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito.*

b) *Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.*

c) *Elaboración de anteproyectos de planes y programas.*

d) *Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo.*

e) *Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos en materia de medioambiente y servicios municipales.*

f) *Asesoramiento técnico jurídico y técnico presupuestario al teniente de alcalde del área así como a los órganos desconcentrados que formen parte del mismo sector competencial de alumbrado público, parques y jardines, mercados, cementerios, aguas, limpieza viaria y recogida de basura, sanidad, medioambiente y otros servicios, sin perjuicio de las que legalmente correspondan a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional.*

g) *Recabar y emitir los actos de ordenación e instrucción de los expedientes sobre el ámbito del área tales como la autorización de la devolución de documentos, su remisión directa a otros servicios o al archivo, y actos de impulso de naturaleza análoga.*

h) *La jefatura del personal del área, lo que implicará, informar tanto la autorización de permisos, vacaciones y licencias como, en su caso, la asignación de gratificaciones y complemento de productividad.*

i) *Instrucción de los expedientes de contratación, formando parte de aquellas mesas de contratación cuyo objeto verse sobre su área competencial.*

j) *Apoyo administrativo a la Secretaria General de la Corporación respecto a las comisiones informativas de su sector funcional, en orden a la preparación de documentos y expedientes, desempeñando en su caso la secretaria de las mismas, si esta les fuere delegada por su titular.*

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: “1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: “(...) 2. *Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)*”.

**

El currículum presentado hace suficiente merecedora para ocupar el puesto a D^a M^a Belén Hernández Molina, siendo al caso, por exigencias legales y por reiteradas doctrinas señalar que como única aspirante su nombramiento resulta imperativo.

Así consta en el expediente, y en su relación indicar que la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (art. 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a este Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, conforme a la delegación otorgada mediante Decretos del Sr. Alcalde números 4182/2019, de 20 de junio, 2973/2020, de 7 de mayo y 2986/2020, de 8 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, **RESUELVO:**

Primero.- Designar a D^a M^a Belén Hernández Molina, con documento nacional de identidad ***2451**, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Servicios Municipales, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 090001001.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar el/la designado/a en el puesto en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 3 de septiembre de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia (Decretos nº 4182/2019, de 20 de junio; nº 2973/2020, de 7 de mayo y nº 2986/2020, de 8 de mayo), José Manuel Hernández Díaz.